

Teiute ma faucois.



**SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.**

de Alledo, para poder usar de el y que vivra de Abrebadero; En que
dizen que haviendo tomado Enfoxmes de Personar fidedigna
y practica en dho Partido se les asegura que dho Pozo en Consejo
y se halla de tiempo immemoria l vino a por tener boca l
y toda la circumference de su boca robada de las arenas
de varios Arambrios que de lasocan, y Meno de Torquin, havien
a notable falta á los Ganados y Mareiros que por el tranvitan
y expuesto á muchas desgracias por estar en el punto donde concurren
dos Caminos, V. y quatro Publicas; Por lo que les parece que la gra
zia que se solicitava para dar de la agua de dho Pozo sea de experia l
beneficio al Comun, y resultara tambien a Dios y á el Rey en lo
que produzcan las tierras que se riegan; Y contemplan justo
reconocer dha gracia al referido Juan Joseph Matheo para
que use de el Agua de dho Pozo, haciendo el Caudal correspondiente
con el Caudal que deba tener, y que esta enabado en lo antiguo por
esta Ciudad de los Pozos y Balsas Concedidos, con la presen
cia obligacion de mantener un Abrebadero para el uso de los
Ganados y Mareiros; Con lo demas que convenga; Cuyo In
forme se inserta en este Libro Capitulary es el thenario.

En Este Informe
La Ciudad ha venido oyo, tratado y conferido, se confirmito